

Por medio del cual se ajusta el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar correspondiente a la vigencia fiscal 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de las facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

- Que el Acuerdo 039 del 10 de diciembre de 2015, Capitulo VIII. DISPOSICIONES VARIAS, art. 27 literal a) establece: Incorporar los nuevos recursos que se contraten o que no hubieren sido previstos en el presupuesto inicialmente aprobado por el Consejo Superior Universitario y crear o abrir los correspondientes rubros y apropiaciones para gastos.
- 2. Que el Acuerdo 039 del 10 de diciembre de 2015, Capitulo VIII. DISPOSICIONES VARIAS, art. 27 literal c) establece: Efectuar los traslados de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión que se requieran para la buena marcha de la administración institucional, siempre y cuando las partidas que se contra acrediten no estén comprometidas o que hubieren resultado innecesarias para los fines inicialmente previstos.
- 3. Que el artículo 6º del Acuerdo 051 del 26 de agosto de 2016 emanado del Consejo Superior autoriza al Rector de la Universidad Popular del Cesar para que mediante resolución realice los ajustes y traslados necesarios al presupuesto de la vigencia fiscal 2016 contemplados en los literales a),b) y c) del artículo 27 del Acuerdo 039 del 10 de diciembre de 2015
- 4. Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 18193 del 14 de septiembre de 2016 asigno recursos según artículo 87 de la Ley 30 de 1992 que establece que a partir del sexto año de la vigencia de esa ley, el Gobierno Nacional incrementará sus aportes para las Universidades Estatales u Oficiales, en un porcentaje no inferior al 30% del incremento real del Producto Interno Bruto.
- Que mediante Acta 002 del 5 de octubre de 2016 se acordó realizar unos traslados dentro del Presupuesto de Gastos de Personal para la buena marcha de la Institución e incorporar unos recursos provenientes de la Nación.
- 6. Que por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el presupuesto de Ingresos del Tesoro de la Universidad Popular del Cesar, vigencia fiscal 2016, Programa 01 – Administración Central en la suma de

\$



RESOLUCION 2 3 7 3 - 0 6 OCT 2016

Seiscientos treinta y dos millones novecientos setenta y cinco mil quinientos setenta pesos (\$632.975.570,00) Mcte., de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
116000	APORTES DE LA NACION	632.975.570
1160001	FUNCIONAMIENTO NACION	632.975.570
1160000101	SITUACION DE FONDOS A UPC NACION	632.975.570
	TOTALES	632.975.570

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar, vigencia fiscal 2016, Programa 01 – Administración Central en la suma de Seiscientos treinta y dos millones novecientos setenta y cinco mil quinientos setenta pesos (\$632.975.570,00) Mcte., de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
21	PRESUPUESTO DE GASTOS NACION	632,975,570
211	FUNCIONAMIENTO NACION	530,975,570
2111	GASTOS DE PERSONAL NACION	458,975,570
211101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	458,975,570
2111010110	SUELDOS PERSONAL DE NOMINA NACION	458,975,570
2112	GASTOS GENERALES NACION	72,000,000
211201	ADQUISICION DE BIENES NACION	50,000,000
2112010210	MATERIALES Y SUMINISTROS NACION	50,000,000
211201	ADQUISICION DE SERVICIOS	22,000,000
2112020110	MANTENIMIENTO NACION	22,000,000
213	INVERSION	102,000,000
213213	MEJORAMIENTO Y MANT INFRAEST PROPIA SECTOR NACION	102,000,000
213113705	EDUCACION SUPERIOR NACION	102,000,000
2131137050316	CONSTRUCCION REFACCION Y MANTENIMIENTO CIUDADELA UNIVERSITARIA NACION	102,000,000
	TOTAL	632,975,570

ARTÍCULO TERCERO: Ajústese el presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar, vigencia fiscal 2016, Programa 01 – Administración Central en la suma de Seiscientos cuarenta y tres millones de pesos (\$643.000.000,00) Mcte., de conformidad con el siguiente detalle:



RESOLUCION__ FECHA___

CODIGO	CONCEPTO	CONTRA CREDITO	CREDITO
21	PRESUPUESTO DE GASTOS NACION	643,000,000	643,000,000
211	FUNCIONAMIENTO NACION	643,000,000	643,000,000
2111	GASTOS DE PERSONAL NACION	643,000,000	643,000,000
211101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	6,000,000	335,310,000
2111010110	SUELDOS PERSONAL DE NOMINA NACION		302,310,000
2111010210	HORAS EXTRAS Y FESTIVOS NACION		33,000,000
2111010410	PRIMA TECNICA NACION	6,000,000	
21110105	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	187,000,000	7,690,000
211101050110	GASTOS DE REPRESENTACION NACION		870,000
211101050210	SUBSIDIO DE ALIMENTACION NACION		320,000
211101050310	AUXILIO DE TRANSPORTE NACION	2,000,000	
211101050410	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS NACION	60,000,000	
211101050510	PRIMA DE SERVICIO NACION	15,000,000	
211101050610	PRIMA DE VACACIONES NACION	110,000,000	
211101050710	PRIMA DE NAVIDAD NACION		6,500,000
211104	CONTRIBU INH NOMINA SECTOR	450,000,000	200,000,000
2111040110	CAJA COMPENSACION NACION		200,000,000
2111040310	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD EPS NACION	155,000,000	
2111040410	FONDOS ADMINISTRADORES DE CESANTIAS NACION	250,000,000	
2111040510	FONDOS ADMINISTRADORES DE RIESGOS LABORALES ARL NACION	45,000,000	
211105	CONTRIB INH NOMINA SECTOR	0	100,000,000
2111050110	ICBF NACION	0	100,000,000
	TOTAL	643,000,000	643,000,000

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. 6 OCT 2016 Dado en Valledupar, a los

CARLOS EMILIANO OÑATE GOMEZ Rector



06 OCT 2016

2373-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL RESOLUCIÓN No. 18193

1 4 SEP 2016

"Por la cual se ordena el giro de los recursos en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2016"

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION SUPERIOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL

En el uso de sus facultades legales, y en especial las contenidas en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el articulo 2,8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, señala que "... Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo(...) //El Ministerio de Hacienda y Crédito Público — Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nacion. Si se bala de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación (...)*

Que artículo 20 de la Ley 1769 de 2015 señala que "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. (...)", tales distribuciones se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento. Nacional de Planeación.

Que el artículo 87 de la Ley 30 de 1992 establece que a partir del sexto año de la vigencia de esa Ley, (...) el Gobierno Nacional incrementará sus aportes para las Universidades estatales u oficiales, en un porcentaje no inferior al 30% del incremento real del Producto Interno Bruto. //Este incremento se efectuará en conformidad con los objetivos previstos para el sistema de universidades estatales u oficiales y en razón al mejoramiento de la calidad de las instituciones que lo integran.// PARÁGRAFO. El incremento al que se refiere el presente artículo se hará para los sistemas que se creen en desarrollo de los artículos 81 y 82 y los dineros serán distribuidos por el Consejo Nacional de Educación Superior, (CESU), previa reglamentación del Gobierno Nacional".

Que de conformidad con la normatividad relacionada se expidió la Resolución No.16839 del 19 de agosto de 2016 "Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2016" por valor de \$ 29.314.138.018.00, financiados con recursos de la Nación, contenidos en el Presupuesto General de la Nación, para atender la solicitud realizada por la Dirección de Formento de la Educación Superior para la distribución de los recursos de que trata el artículo 87 de la Ley 30 de 1992 a las Universidades Públicas. Esta Resolución fue aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto Nacional, mediante comunicación 2-2016-031234 del 26 de agosto de 2016.

Que mediante comunicación 2016-IE-043412 de septiembre 02 de 2016, la Dirección de Fomento de la Educación Superior, solicita el trámite de resolución de giro de los recursos artículo 87 de la Ley 30 de 1992, para lo cual anexa la metodología de distribución y el monto a transferir para cada Universidad, de lo cual como fue mencionado en la Resolución No 16839 del 19 de agosto de 2016, la metodología y distribución fue aprobada por el Consejo Nacional de Educación Superior CESU.

Que los recursos distribuídos por el Ministerio de Educación Nacional, se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N 88216 del 31 de Agosto de 2016 expedido por el Jefe de Presupuesto de la entidad, por el valor total de la apropiación disponible de \$29,314.138.018.00, con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional Gestión General 2201 01.

En consecuencia,

13193 RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2016 HOJA 2 de 3

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena el giro de los recursos en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2016"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registro Presupuestal y Giro: Efectuese por la Subdirección de Gestión Financiera del Ministerio de Educación Nacional el registro presupuestal y giro de los recursos relacionados a las respectivas universidades beneficiarias, así:

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Unidad 2201 01 Gestión

		MINI		DE EDUCACION N Unidad 2201, 01 Gestión General	acionai	b				
1	PLESS	LNIVERSIDAD	MT SEEPOASE	ENT/DAD/FINANCIEFIA	NT ENT DAD FINANCIERA	No CUENTA	TIPO DE QUENTA	MONTO A		
-	7100	UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE			234404444				1	
1	A36328	CLATORAMARCA	800144829	BANCO DAVIMENDA S.A.	860034313	107069999642	Contente	865.226.364	13	51916
2	A36328	UNIVERSIDAD DE ANTIOCIDA	890989040	BANCO DE OCCIDENTE	890300279	400066478	Comente	1.314.170.858	0.00	5201
3	A36330	UNIVERSIDAD DE CALDAS	890801063	BANCO DAVIVIENDA S.A.	860034313	064562996287	Correcte	843,088,114	13	52116
4	A36331	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	890480123	BANCO DAVIVIENDA S.A.	860034313	057752999947	Comente	902,014,257	1	5221
5	A36332	LINVERSIDAD DE CORDORA	891080031	SANCO COLPATRIA RED MULTBANCA COLPATRIA S.A.	860034594	7351006158	Comente	815.225.549	13	5,231
6	A-3-6-3-33	UNIVERSIDAD DE CUNDINAVARCA- UDEC	890680062	BANCO DAVIVIENDA S.A.	860034313	405070084521	Ahomo	809,681,984	1	5 2u
7	A36334	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	891190346	BANCO DE OCCIDENTE	89030G279	500067715	Coniente	747.845.813	12	5251
8	A36335	UNIVERSIDAD DE LA CUAJRA	8921 5029	BANCO POPULARS: A	860007738	405010075	Contents	514.180.833	13	526
9	A35336	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	892000757	BANCO DE BOGOTA S. A.	660002964	364376048	Confente	716.359.798	100	5271
10	A38337	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	800113954	BANCO CORPBANCA COLOMBINIS A	890903937	36907(5399)	Ahomo	933.867.260	- 6	S28
11	A36338	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	890501510	BANCO POPULARS, A.	950007738	220720132875	Ahorro	1062 955 920	- A/	5 29 1
12	A36339	UNIVERSIDAD DE SUCRE	892200323	BANCO DAVINIENDA S.A.	860084313	205089899467	Comente	679,129.920	10	530
13	A38340	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	890102257	BANCOLOMBIA S.A.	890903938	45719981041	Correcte	743.257.460	11	5311
14	A34341	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	891500319	BANCO POPULAR S. A.	860007738	290031848	Contente	1.123.736.153	13	5321
15	A36342	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - Unimagdalena	8917801111	BANCO DE OCCIDENTE	890300279	870041050	Contents	-1,086.337.289	135	331
16	A35343	UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	835000300	BANCO DE OCCIDENTE	898300279	30235501	Comente	623.287.615	135	3416
17	A36344	UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	890000432	BANCO DAVIVIENDA S.A.	860034313	079003752	Cornerte	912 696 492	1 1	351
18	A36345	UNIVERSIDAD DEL TOLINA	890700640	BANCO POPLEARS: A	850007/38	550040083	Contente	858,083,521	17	361
19	A-3-6-3-46	UNIVERSIDAD DEL VALLE	890399010	BANCO GHB SUDANIERIS S.A	860050750	350301000484	Contente	1,175.816.762		5371
20	35	UNIVERSIDAD DISTRITAL-FRANCISCO JOSE DE CALDAS	899996230	BANCO, DE OCCIDENTE	890300279	230063548	Conjerte	1:72395,006	135	381
21	A36348	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (CÚCUTA)	890500622	BANCO POPULAR S. A.	36000 77738	450080090	Contente	733,317,491	17	5 3q l
22	A36349	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PALEA SANTANDER (OCAÑA)	800163130	BANCO DE BOGOTA S. A.	800002964	446049975	Contente	730.265.315	17	14016
23	A36350	LARVERSEAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	890201213	BANCO DE OCCIDENTE	890300279	65701755A	Contente	1346296465	13	Su 116
N	1 A36351	UNIVERSIDAD MILITAR-NUEVA GRANADA	800225340	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	890903937	012383824	Contente	355.195.726	10	211

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2016 HOJA 3 de 3

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena el giro de los recursos en el Presupuesto de Gástos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2016"

1.0	RUBRO	CNIVERSIDAD	NA BENEFICIARI	O ENTIDAD PHANDIERA	NIT ENTIDAD	No GUENTA	TIPO DE CUENTA	MONTO A	
25	A-3-6-3-52	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ; COLOMBIA	899999063	BANCO DAVIVIENDA S.A.	860734313	007769998965	Comiente	1,823,428,478	1
26	A36353	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	899990124	BANCO DE OCCIDENTE	890300279	215071747	Corriente	704.118.126	, 1
27	A3-63-54	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA- UPTO	£91800330	BANCO CORPBANCA COLOMBIASIA	890903937	291038440	Corriente	1.185.539.405	13
28	A3-6-3-55	UNIVERSIDAD POPULAR DEL.	£92300285	BANCO DE OCCIDENTE	890300279	900067554	Corriente	632.975.570	13
29		UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO-DIEGO LUIS CORDOBA	£91680089	BANCO POPULAR S. A.	860007738	380003905	Corriente	489.853,157	١
30	A3-6-3-57	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	£91180084	BANCOLOMBASA	890903938	07600343110	Corriente	1.009.764.976	1
31	A3-6-3-58	UNVERSIDAD TECNOLOGICADE PERERA-JUTP	£91480035	BANCOLOMBIA S.A.	890903938	07335637520	Corriente	1.091.678.280	-
32	A3-6-3-64	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD	860512780	BANCO DE BOGOTAS, A.	860002964	103003166	Corriente	711,285,261	Í

TOTAL DISTRIBUCIÓN

\$ 29.314.138.018.00

354816

1355016

ARTÍCULO SEGUNDO: Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

11 4 SEP 2016

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION SUPERIOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL

2373---



Fwd: Resolución No.18193 de septiembre 14 de 2016

1 mensaje

ADMINISTRATIVA, VICERRECTORIA < viceadministrativa@unicesar.edu.co>

19 de septiembre de 2016, 18:31

libanisarguelles@unicesar.edu.co>, Miguel Andrade <miguelandrade@unicesar.edu.co>, Carlos Oñate

<carlosonate@unicesar.edu.co>

CC: TESORERIA TESORERIA <tesoreria@unicesar.edu.co>

Para su conocimiento y fines pertinentes les remito copia de la Resolución 18193 del 14/09/2016, correspondiente a los recursos del articulo 87 de la ley 30 de 1992. en cuantía de \$632.975.570, recursos de funcionamiento.

Cordialmente,

ORLANDO SEOANES LERMA

Vicerrector Administrativo (E)

Cel: 3022524220

----- Mensaje reenviado -----

De: Milena Giraldo Rubiano <egiraldo@mineducacion.gov.co>

Fecha: 19 de septiembre de 2016, 17:37

Asunto: RE: Resolución No.18193 de septiembre 14 de 2016

Para: LUIS EDUARDO BECERRA ARDILA lbecerra@uis.edu.co, "secgener@unal.edu.co" < secgener@unal.edu.co, "secgener@unal.edu.co", "se

"secretariogeneral@udea.edu.co" <secretariogeneral@udea.edu.co>, "secretariageneral@correounivalle.edu.co"

<secretariageneral@correounivalle.edu.co>, "sgeneral@ucaldas.edu.co" <sgeneral@ucaldas.edu.co>,

"secretariageneral@unicordoba.edu.co" < secretariageneral@unicordoba.edu.co>, "sgut@ut.edu.co" < sgut@ut.edu.co>, "sgut@ut.edu.co>, "sgu

"sgral@udistrital.edu.co" <sgral@udistrital.edu.co>, "secretariageneral@usco.edu.co" <secretariageneral@usco.edu.co

>, "sgeneral@utch.edu.co" <sgeneral@utch.edu.co>, "secrgral@uniquindio.edu.co" <secrgral@uniquindio.edu.co>,

"sgeneral@unillanos.edu.co" <sgeneral@unillanos.edu.co>, "sgeneral@uis.edu.co" <sgeneral@uis.edu.co>,

"secretaria.general@uptc.edu.co" <secretaria.general@uptc.edu.co>, "secretaria.general@pedagogica.edu.co"

<secretaria.general@pedagogica.edu.co>, "sgeneral@uniamazonia.edu.co" <sgeneral@uniamazonia.edu.co>,

"secretariageneral@mail.uniatlantico.edu.co" <secretariageneral@mail.uniatlantico.edu.co>, "liliana.ardila@utp.edu.co"

secretaria.general@unisucre.edu.cosecretaria.general@unisucre.edu.co

"Ifuentes@uniquajira.edu.co" < Ifuentes@uniquajira.edu.co>, "secretariageneral@unicartagena.edu.co"

<secretariageneral@unicartagena.edu.co>, "secretariageneral@unicesar.edu.co" <secretariageneral@unicesar.edu.co>,

"secretariageneral@ufps.edu.co" <secretariageneral@ufps.edu.co>, "sgeneral@mail.unicundi.edu.co"

<sgeneral@mail.unicundi.edu.co>, "secretariageneral@unicolmayor.edu.co" <secretariageneral@unicolmayor.edu.co>,

"sgeneral@unad.edu.co" <sgeneral@unad.edu.co>, "secgeneral@udenar.edu.co" <secgeneral@udenar.edu.co>,

"jario.aponte@unimilitar.edu.co" <jario.aponte@unimilitar.edu.co>, "secregene@unipamplona.edu.co"

<secregene@unipamplona.edu.co>, Carmen Jeanet Acevedo Parada <CAcevedo@mineducacion.gov.co>,

"secgral@unicauca.edu.co" <secgral@unicauca.edu.co>, "secregeneral@unipacifico.edu.co"

<secregeneral@unipacifico.edu.co>, "fnorena@utp.edu.co" <fnorena@utp.edu.co>, Vicerectoria Administrativa

<viceadministrativa@unimagdalena.edu.co>, "jnoguera@unimagdalena.edu.co" <jnoguera@unimagdalena.edu.co>,

Vicerrector Administrativo Universidad de Antioquia <viceadm@udea.edu.co>, Vicerrectoria Administrativa n

<viceadm@unicauca.edu.co>, Fernando Tobon Bernal <fernando.tobon1@udea.edu.co>, "ynoguera@unicauca.edu.co"

<ynoguera@unicauca.edu.co>, "patriciaelena.cardenas@ucaldas.edu.co" <patriciaelena.cardenas@ucaldas.edu.co>,

"lcgomezf@uis.edu.co" <lcgomezf@uis.edu.co>, SECRETARIA VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA

ADMINISTRATIVA <viceadm@uis.edu.co>, Gerardo Ernesto Mejia Alfaro <gemejiaa@unal.edu.co>, Gerencia Nacional

Financiera y Administrativa <gernalfa_nal@unal.edu.co>, "vadministrativa@uniamazonia.edu.co"

<vadministrativa@uniamazonia.edu.co>, Diana Alí García Capdevilla <dianaaligarciacapdevilla@gmail.com>,

"vicerrectoriaadministrativa@mail.uniatlantico.edu.co" <vicerrectoriaadministrativa@mail.uniatlantico.edu.co>,

Vicerrectoría Administrativa U de C <viceadministrati@unicartagena.edu.co>, Vicerrectoría Administrativa - ucmc -

<viceadmin@unicolmayor.edu.co>, JAIME DE JESÚS MÉNDEZ HENRIQUEZ <Jaime.mendez@unicolmayor.edu.co>,

"viceadministrativa@correo.unicordoba.edu.co" <viceadministrativa@correo.unicordoba.edu.co>, "viceadministrativa@ unicordoba.edu.co>, Vicerrectoría Administrativa y Financiera

<vicefinanciera@mail.unicundi.edu.co>, Vicerrectoria Administrativa Y Financiera Universidad Distrital

<vicerrecadmin@udistrital.edu.co>, VICERECTORIA ADMINISTRATIVA <viceadministrativa@ufps.edu.co>, "subadministrativa@ufpso.edu.co" <subadministrativa@ufpso.edu.co>, "jjcanizaresa@ufpso.edu.co"
Stromero@uniquajira.edu.co>, "vicerecursos@unillanos.edu.co" <vicerecursos@unillanos.edu.co>, VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA UMNG <vicadm@unimilitar.edu.co>, "gfinanciera@unad.edu.co" <gfinanciera@unad.edu.co>, oplaneacion <oplaneacion@unad.edu.co>, Leonardo Andres Urrego Cubillos <leonardo.urrego@unad.edu.co>, Vicerrectoria Administrativa <v.administrativa@udenar.edu.co>, Carlos Omar Ojeda Enriquez <docencia2003@udenar.edu.co>, "diradmon@unipacifico.edu.co" <diradmon@unipacifico.edu.co>, Vicerrectoria Administrativa - Unipamplona <viceadmi@unipamplona.edu.co>, LUIS ALBERTO HIGUERA MALAVER <a href="mailto: <a href="mailto: , "ADMINISTRATIVA">, "ADMINISTRATIVA, "ADMINISTRATIVA, VICERRECTORIA" <viceadministrativa@unicesar.edu.co>, "Suarez, Ricardo Adolfo" <rsuarez@unicesar.edu.co>, "viceadmi@uniquindio.edu.co" <viceadmi@uniquindio.edu.co>, Vicerrectoria Administrativa <vice.administrativa@unisucre.edu.co>, vicerrectoria administrativa - usco <Viceadministrativa@usco.edu.co>, "delkin.chaverra@utch.ed.co" <d-elkin.chaverra@utch.ed.co>, "vad@ut.edu.co" <vad@ut.edu.co>, Javier <javier.fong@correounivalle.edu.co>, "viceadministrativa@mail.uniatlantico.edu.co" <viceadministrativa@mail.</p> uniatlantico.edu.co>, Division Financiera Unicauca <financiera@unicauca.edu.co>, "rectoria@unicauca.edu.co" <rectoria@unicauca.edu.co>, "financi@udistrital.edu.co" <financi@udistrital.edu.co>, "financiera@unimilitar.edu.co" <financiera@unimilitar.edu.co>, Oficina de Tesoreria <tesoreria@unipacifico.edu.co>, "rectoria@uniamazonia.edu.co" <rectoria@uniamazonia.edu.co>

Cc: Orlando Rojas Ballesteros <orojas@mineducacion.gov.co>, Ana Milena Gualdron Diaz <AGualdron@mineducacion.gov.co>

Respetados Secretarios Generales, Vicerrectores y Jefes financieros:

Para su información y gestión atentamente se envía copia de la resolución No.18193 de septiembre 14 de 2016 "Por la cual se ordena el giro de los recursos en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2016 para dar cumplimiento al artículo 87 de la Ley 30 de 1992" por valor de \$29.314.138.018.

Está previsto que el giro de estos recursos se realice en el transcurso del mes de septiembre. Cualquier inquietud relacionada con el proceso de distribución de estos recursos por favor contactar a Milena Giraldo al correo egiraldo@mineducacion.gov.co de la Subdirección de Desarrollo Sectorial, y cualquier inquietud relacionada con el proceso de giro por favor contactar a Orlando Rojas Ballesteros orojas@mineducacion.gov.co de la Subdirección de gestion financiera.

Cordialmente,

Elvia Milena Giraldo Rubiano

Subdirección de Desarrollo Sectorial

Ministerio de Educación Nacional

egiraldo@mineducacion.gov.co

(57-1) 2222800 ext 3117



2373----

"CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you."

articulo 87.pdf 1670K



06 OCT 2016

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION Y EJECUCION PRESUPUESTAL

HACE CONSTAR

Que revisado el Aplicativo SYSMAN a fecha de 5 de octubre de 2016, en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2016, en los rubros que se detallan en el siguiente cuadro se encuentran los siguiente saldos disponibles así:

CODIGO	CODIGO CONCEPTO	
2111010410	PRIMA TECNICA NACION	6,000,000
211101050310	AUXILIO DE TRANSPORTE NACION	2,000,000
211101050410	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS NACION	60,000,000
211101050510	PRIMA DE SERVICIO NACION	15,000,000
211101050610	PRIMA DE VACACIONES NACION	110,000,000
2111040310	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD EPS NACION	155,000,000
2111040410	FONDOS ADMINISTRADORES DE CESANTIAS NACION	250,000,000
2111040510	FONDOS ADMINISTRADORES DE RIESGOS LABORALES ARL NACION	45,000,000
	TOTAL	643,000,000

Para constancia se firma en Valledupar, a los cinco (05) días del mes de octubre de 2016.

IOSE RAFAEL/SIERRA LAFAURIE



2373--

Juntos Hacemos Más Por la Universidad!

COORDINACIÓN DE GESTION Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

CGPTO No ACTA 002

En Valledupar, en reunión celebrada durante el día 5 de octubre 2016 en el Despacho de Rectoría donde intervinieron el Rector Dr. CARLOS EMILIANO OÑATE GOMEZ y los funcionarios ORLANDO SEOANES LERMA Vicerrector Administrativo (E), LIBANIS ARGUELLES Jefe Oficina Planeación y Desarrollo, JOSE RAFAEL SIERRA LAFAURIE Coordinador Grupo de Gestión Ejecución Presupuestal, MIGUEL ANTONIO ANDRADE Coordinador Grupo de Gestión de Tesorería y en representación del Grupo de gestión de Desarrollo Humano los funcionarios ROBIN JURADO y JOSE LUIS PARADA, se revisó la proyección de pagos de personal administrativo y docente de la Universidad Popular del Cesar desde el mes de octubre hasta el mes de diciembre de 2016 elaborada por la Coordinación del Grupo de gestión de Desarrollo Humano, después de la discusión se acordó realizar unos traslados dentro del presupuesto de Gastos de Personal así:

CODIGO CONCEPTO		CONTRA CREDITO	CREDITO
2111010110	SUELDOS PERSONAL DE NOMINA NACION		302,310,000
2111010210	HORAS EXTRAS Y FESTIVOS NACION		33,000,000
2111010410	PRIMA TECNICA NACION	6,000,000	
211101050110	GASTOS DE REPRESENTACION NACION		870,000
211101050210	SUBSIDIO DE ALIMENTACION NACION		320,000
211101050310	AUXILIO DE TRANSPORTE NACION	2,000,000	
211101050410	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS NACION	60,000,000	
211101050510	PRIMA DE SERVICIO NACION	15,000,000	Kina.
211101050610	PRIMA DE VACACIONES NACION	110,000,000	
211101050710	PRIMA DE NAVIDAD NACION		6,500,000
2111040110	CAJA COMPENSACION NACION		200,000,000
2111040310	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD EPS NACION	155,000,000	
2111040410	FONDOS ADMINISTRADORES DE CESANTIAS NACION	250,000,000	
2111040510	FONDOS ADMINISTRADORES DE RIESGOS LABORALES ARL NACION	45,000,000	
2111050110	ICBF NACION	0	100,000,000
	TOTAL	643,000,000	643,000,000



2373- --

Juntos Hacemos Más Por la Universidad /

COORDINACIÓN DE GESTION Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Seguidamente se discutió sobre la incorporación de unos recursos provenientes del Ministerio de Educación Nacional que dispuso mediante Resolución No. 18193 del 14 de septiembre de 2016 en la cual asigno recursos según artículo 87 de la Ley 30 de 1992 que establece que a partir del sexto año de la vigencia de esa ley, el Gobierno Nacional incrementará sus aportes para las Universidades Estatales u Oficiales, en un porcentaje no inferior al 30% del incremento real del Producto Interno Bruto.

Una vez revisada la situación financiera y presupuestal actual de la Universidad Popular del Cesar, se acordó que esos recursos a incorporar se destinarían para atender temas como: Cumplir con la dotación del personal administrativo que tiene derecho, realizar unos arreglos de infraestructura física que se requieren para la buena marcha de la institución y reforzar el rubro de sueldos de personal de nómína y mantenimiento según el siguiente cuadro:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2111010110	SUELDOS PERSONAL DE NOMINA NACION	458,975,570
2112010210	MATERIALES Y SUMINISTROS NACION	50,000,000
2112020110	MANTENIMIENTO NACION	22,000,000
2131137050316	CONSTRUCCION REFACCION Y MANTENIMIENTO CIUDADELA UNIVERSITARIA NACION	102,000,000
	TOTAL	632,975,570

Para mayor constancia se firma en Valledupar, a los ocho (08) días del mes de julio de 2015.

CARLOS EMILIANO OÑATE GOMEZ

Redtor

OBLANDO SECANES LERMA

Vicerrector Administrativo

MIGUEL ANTONIO ANDRADE MONTERO Coordinador Grupo de gestión Tesorería

Profesional Universitario

LIBANIS ARGUELLES

Jefe Oficina de Planeación

JOSE RAFAE SIERRA LAFAURIE

Coprdinador Grupo de gestión Presupuesto

ROBIN JURADO ABRIL

Profesional Universitari